

DECRETO N°: 1 4 4

APROBANDO CONVENIO CON UPCN

Victoria, Entre Ríos **20 FEB 2026**

VISTO:

El Convenio celebrado en fecha 7 de noviembre de 2025 entre la Municipalidad de Victoria y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Entre Ríos, mediante el cual se establece el mecanismo de retención y transferencia de la cuota sindical de los agentes municipales afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio se acuerda descontar la cuota sindical equivalente al dos por ciento (2%) de los haberes mensuales y Sueldo Anual Complementario de los agentes municipales afiliados a UPCN, con exclusión de las asignaciones familiares;

Que asimismo se fijan las condiciones administrativas de detalle de planillas, plazos de remisión, modalidad de acreditación y cuenta bancaria de destino;

Que el instrumento tiene por finalidad garantizar un procedimiento ordenado, transparente y regular para la percepción de la cuota sindical, conforme normativa vigente y prácticas administrativas habituales;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el convenio celebrado, a fin de otorgarle plena validez administrativa y operatividad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 7 de noviembre de 2025 entre la Municipalidad de Victoria y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Entre Ríos, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y a las áreas que resulten competentes a efectuar los descuentos, registraciones, liquidaciones y transferencias correspondientes, conforme las condiciones establecidas en el Convenio aprobado.

LIC. SABINA ETCHEART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º. Disponer que los descuentos se practiquen exclusivamente respecto de los agentes municipales que revistan el carácter de afiliados a UPCN.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a UPCN Seccional Entre Ríos, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría y a las áreas de Personal y Liquidaciones.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el titular de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIC. SABINA EICHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

CONVENIO

En la ciudad de Victoria, departamento Victoria, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Victoria representada en este acto por la Intendente de la misma, Sra. ISA CASTAGNINO XAVIER, D.N.I. Nro. 22.122.226, por una parte, y por la otra UPCN Seccional Entre Ríos, representada por la Secretaria de Finanzas, Sra. VERGARA MARGARITA DEL CARMEN D.N.I. 16.123.777, constituyendo la primera domicilio legal en calle Ezpeleta y Sarmiento de la localidad de Victoria, departamento Victoria y UPCN ENTRE RÍOS en calle Santa Fe 463 de Paraná, acuerdan la celebración del presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Descontar la cuota sindical que alcanza al 2 % de los haberes de los Agentes Municipales, afiliados a UPCN de las percepciones totales sobre **Haberes mensuales y Sueldo Anual Complementario** (básico, antigüedad, adicionales, adicionales especiales, retroactivos) excluyéndose las asignaciones familiares que perciban dichos trabajadores. -----

SEGUNDA: Los descuentos efectuados por tal concepto (cuota sindical) deberán detallarse en planilla consignando los datos personales del afiliado, documento, legajo y el monto descontado de cada uno de ellos y el importe total de cada periodo, la que se remitirá entre el 1 y el 5 de cada mes a nuestra dirección de mail **upcnerafiliaciones@gmail.com**, adjuntándole comprobante de depósito en la cta. cte. N.º 01-14352-1 CBU 3860001001000001435211 - NBERSA PARANA, UPCN - CUIT 30-58974511-2 EXENTO, que deberá ser igual al total de la planilla.-----

TERCERA: Acuerdan las partes, también, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para la dilucidación de cualquier cuestión atinente a la aplicación y/o interpretación del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero, incluido el Federal. --

ISA CASTAGNINO XAVIER
~~Presidente Municipal~~
 Municipalidad de Victoria

Por Municipalidad

MARGARITA del C. VERGARA
~~Ser. Finanzas~~
 U.P.C.N. Secc. E. Ríos
 Por UPCN